

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 680/1998-A se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra don Enrique Raposo Rodríguez, doña Ángela Raposo Villanueva y don Tomás Ibáñez Briz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4943, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Número 211.—Piso número 17, en la cuarta planta alzada, de 44 metros 86 decímetros cuadrados que linda: Por la derecha, entrando, con el piso número 16 de la misma casa; izquierda, con calle de 12 metros de parcelación; frente, con caja de la escalera y patio de luces, y espalda, zona verde del grupo.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del grupo a que pertenece del 0,45 por 100.

Inscripción: Tomo 2.831, folio 133, finca número 66.739 (cajetín tomo 4.326, libro 193, folio

12.888), del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza.

Tasado en 5.800.000 pesetas.

2. Número 210.—Piso número 16 de la casa número 9, en la cuarta planta alzada, de 44 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, zona verde del grupo; izquierda, piso número 17 de la misma casa; frente, caja de la escalera y patio de luces, y fondo, con zona verde del grupo.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del grupo a que pertenece del 0,45 por 100.

Inscripción: Tomo 4.281, folio 159, finca número 9.854 (antes, 66.737), del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza.

Tasado en 5.800.000 pesetas.

Dichas fincas descritas forman parte de un grupo de 207 viviendas, construidas sobre una finca, posesión, en término de Miraflores, de esta ciudad, junto al Canal Imperial y camino del Barranco de la Muerte, barrio denominado del Colón y su calle de Santa Gema, hoy distinguida con el número 45, antes, de América.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.—5.829.

ZARAGOZA

Edicto

Don Emilio Molins García-Atance, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 622/1998, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, representada por el Procurador don Jorge Guerrero Ferrández, contra doña María Agustina González Sánchez y doña Cristina González González, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 29 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo. Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para segunda subasta el día 29 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo. En su caso, se señala para la tercera subasta el día 28 de mayo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, por escrito, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirviendo el presente edicto de anuncio de subastas de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla 7.ª

Bien que se subasta

Número 17. Vivienda unifamiliar número 19, tipo A, con acceso por espacio de comunicación secundaria de carácter privado; compuesta de planta

semisótano, destinada a garaje y trastero; planta baja, integrada de cocina, aseo, cuarto de estar-comedor, terraza y jardín; planta primera, integrada de cuatro dormitorios dobles, cuarto de baño y distribuidor, y planta segunda integrada, de dormitorio principal, baño, salón de estar y solárium. La total superficie construida es de 244 metros 70 decímetros cuadrados. Linda el conjunto: Al frente, con espacio de comunicación secundaria de carácter privado; derecha, entrando, vivienda número 20; izquierda, vivienda número 18, y fondo, camino del Pílon. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 2,1665 por 100. Forma parte del complejo urbanístico sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, polígono «Las Peñetas III», del área de intervención U-56-7, en el camino del Pílon, sin número. Es la finca número 61.662, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, al tomo 2.550, folio 31. Valorada en 29.854.050 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Emilio Molins García-Atance.—El Secretario.—5.705.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.637/97, instado por don Miguel Arce Bolaño y don Miguel Arce Mangas, frente a «Promag Catalonia, Sociedad Limitada» y don Daniel Magriña Somoza, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 LPL y 1.488 y siguientes LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 3.261, antes 29.392, inscrita al folio 73, del tomo 909 del archivo, 612 de la Sección 2.ª, en el Registro de la Propiedad número 16 de Barcelona, número 19, piso 2.º, puerta 5.ª, de la primera casa número 87 de calle Rocafort, de esta ciudad, de superficie 98 metros 12 decímetros cuadrados, incluida terraza. Lindante: Por el frente, considerado tal el viento de la calle Rocafort, o sea, este, con dicha calle y patio; derecha, entrando, con 2.º, 1.ª y patio; espalda, con caja y rellano escalera donde abre puerta de entrada y patio, y por la izquierda, con 2.º, 4.ª Tiene asignada un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble de 1,89 centésimas por 100. Consta inscrita a favor de don Daniel Magriña Somoza, en cuanto al usufructo de una mitad indivisa, a favor de doña Milagros Serrano Rubio, en cuanto al usufructo de la restante mitad indivisa y a favor de doña Gemma y Mónica Magriña Serrano la nuda propiedad, por mitades indivisas. El usufructuario tiene cincuenta años de edad.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 8.770.081 pesetas.

Primera subasta: 15 de abril, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.385.040 pesetas. Postura mínima: 5.846.720 pesetas.

Segunda subasta: 13 de mayo, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.385.040 pesetas. Postura mínima: 4.385.040 pesetas.

Tercera subasta: 3 de junio, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 4.385.040 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Las segundas o terceras subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para tomar poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1637-97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-1637-97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente; c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia

de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como basante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 27 de enero de 1999.—El Secretario judicial.—5.670.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Marcos Augusto Ramos León, hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 30 de octubre de 1972, de estado

soltero, de profesión escayolista, con documento nacional de identidad número 52.837.433, con domicilio conocido en polígono «Jinamar 42», 2.ª fase, bajo B, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/21/92, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de treinta días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible, en establecimiento común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de enero de 1999.—El Coronel auditor Presidente del Tribunal, Manuel Perucho Franco.—5.828-F.

EDICTOS

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a Roberto Carlos Fernández Vera, nacido el 10 de febrero de 1976, en Reus (Tarragona), hijo de Andrés y de M. del Carmen, con último domicilio en calle Lepanto, 28, 43202 Reus (Tarragona), para su incorporación al servicio militar el día 17 de marzo de 1999, en el Acuartelamiento Capitán Mayoral, carretera de Huesca, kilómetro 7,4, Zaragoza.

Tarragona, 1 de febrero de 1999.—El Jefe del Centro de Reclutamiento, Manuel Hueso Quesada.—5.830-F.